

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 878/17

VISTO:

El importante deterioro existente en numerosos sectores de nuestra ciudad de la capa asfáltica y el hundimiento en algunos sectores luego de la realización de las distintas obras públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la ejecución de un plan integral de reparación, de modo de evitar el mayor deterioro y con ello aumentar el riesgo en la normal transitabilidad y la posibilidad de accidentes;

Que deberá exceptuarse la calle San Martín (Ruta Provincial N° 6), puesto que su mantenimiento corresponde a Vialidad Provincial;

Que existen lugares como la calle Beck y Herzog la que prácticamente en toda su extensión presenta un marcado deterioro;

Que otro sector donde avanza la destrucción del pavimento es la esquina comprendida por las calles Lorenzo Novero y Rivadavia;

Que en calle Moreno casi San Lorenzo se encuentran los extremos de las losas de pavimento prácticamente destruidos;

Que en calle 9 de Julio a metros de calle Rivadavia también se produjo la destrucción casi total de un amplio sector del pavimento;

Que en calle 25 de Mayo entre calle Rivadavia y Belgrano también se ve el deterioro de la capa asfáltica;

Que estos son solo algunos de los sectores donde se ve el deterioro del pavimento, lo que pone en riesgo a quienes transitan y el no mantenimiento provoca el aumento paulatino del deterioro, como consecuencia del ingreso de agua por las grietas;

Que para ello es menester efectuar un relevamiento y un orden de prioridad en las tareas, teniendo en cuenta el mayor grado de avería y la mayor o menor circulación en el área y además las obras de otro tipo que pudieran ser necesarias;

Que resultaría importante hacer la previsión de los fondos destinados a este plan de obras;

Por todo lo expuesto;

El Concejo Municipal de la ciudad de San Carlos Centro ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Efectúe un relevamiento de las losas de H° A° deterioradas en el ámbito de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°: Confeccione un orden de prioridad para efectuar las respectivas tareas de reparación.-

ARTÍCULO 3º: Efectúe la determinación de costos y las previsiones presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

SALA DE SESIONES, 18 de Mayo de 2017